

México, D. F., agosto 26 de 1952.

Muy señor nuestro:

En relación con el negocio que le hemos propuesto a usted sobre una mina de fluorita denominada "El Carmen", deseamos por medio de la presente puntualizar las bases de convenio que se han concertado con usted como resultado de las diversas pláticas que al efecto hemos tenido en los últimos días y, como usted nos lo ha solicitado, pasamos también a hacerle un breve resumen de los antecedentes y situación actual del negocio que le hemos propuesto:

I En compañía del Sr. Celestino Cavazos, hicimos la compra del fundo minero en cuestión a sus titulares por la cantidad de \$80,000.00, según minuta de contrato firmado en esta ciudad de México, el día 19 de julio último. A cuenta de esta cantidad se entregó a los vendedores Sres. Emilio Sotelo y Carmen Carranza de Salgado, representada por su esposo el Sr. Francisco E. Salgado, la cantidad de \$7,500.00 y el resto que dó para ser pagado por nosotros en el curso del mes de agosto actual.

II En atención a que el Sr. Cavazos que nos financiaba para esta operación, no pudo hacer los pagos a que nos habíamos comprometido con los vendedores de la mina, renunció completamente a este negocio relevándose de todo compromiso con él y aceptando perder la cantidad que él había anticipado de \$7,500.00; aunque en lo personal le hemos ofrecido resarcirle más tarde, si el negocio llega a ser costeable, de esa cantidad.

III En tales condiciones y no contando nosotros con los medios pecuniarios para hacer frente al compromiso que habíamos adquirido con los vendedores de la mina, nos apersonamos con usted para interesarle en el negocio a fin de que, de convenirle, nos ayudara a solventar el compromiso con los vendedores de la mina y hacer así posible llevar adelante el negocio que nos habíamos propuesto, es decir, que quedaría a cargo de usted el pagar a los dueños de la mina, cuyos nombres han quedado indicados en el punto I, el saldo de \$72,500.00 en los términos y plazos del primitivo contrato firmado por nosotros, o con las modificaciones y ampliación de plazo que pudiérase lograr de los vendedores.

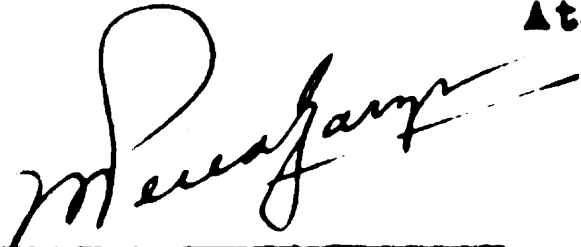
IV Habiendo usted aceptado entrar al negocio en las condiciones anteriores, sólo nos resta puntualizar las bases que hemos convenido concretar, para proseguir este negocio con la ayuda de usted, y que señalamos a continuación:

- 1 Usted aportará el dinero que sea necesario para este negocio, solventando nuestro compromiso inicial con los dueños de la mina y en términos tales que nos permita iniciar los trabajos en la mina a la mayor brevedad posible.
- 2 Accediendo a la solicitud de usted, hemos designado como representante común ante usted, del grupo formado por nosotros cuatro, al Sr. Manuel Perea y de antemano aceptamos todo lo que él arregle con usted. Lo anterior no excluye que le ofrezcamos nuestra cooperación personal para cualquier trabajo relacionado con el negocio.
- 3 Aceptamos que usted tenga la dirección general y absoluta del negocio siendo este a su nombre mientras se resuelve sobre la formación de una sociedad anónima de la que usted sería Presidente, con todas las atribuciones y facultades ejecutivas del Consejo de Administración.
- 4 De las utilidades que se logren obtener de la venta de la flourita, aceptamos que usted primeramente se resarza de las cantidades que haya desembolsado, más una cantidad vez y media igual del monto total de dicha inversión.
- 5 Cuando se le haya acabado de cubrir todo lo mencionado en el punto anterior, entraremos nosotros automáticamente al negocio, con una representación de 40% y, si se hubiese constituido ya para entonces la Sociedad Anónima se nos entregarán acciones equivalentes a esa representación.
- 6 Individual y colectivamente garantizamos a usted responder: a) por el manejo de los fondos que usted encomiende a cualquiera de nosotros para fines de la explotación del negocio. b) cualquier reclamación que pudiera hacer el Sr. Celestino Cavazos por los \$7,500.00 que él aportó y los derechos que por esa aportación pudiera él alegar.
- 7 En caso de que cualquiera de nosotros optara por deshacerse de la representación que llegáramos a alcanzar de 40%, daremos preferencia a usted antes que a ningún otro para que nos la compre.
- 8 Nos comprometemos igualmente a no hacer denuncia alguna a nombre propio, de algún fundo minero en la vecindad de "El Carmen", que es objeto de este convenio, y en caso de hacerlo sería para beneficio del mismo negocio en los términos y condiciones de este convenio.

- 3 -

Estamos enviando con la presente carta original para usted y cuatro copias, destinada cada una de ellas para los abajo firmantes, suplicando a usted que de estar conforme se sirva firmarnos dichas copias en señal de conformidad.

Atentamente.



Manuel Perea

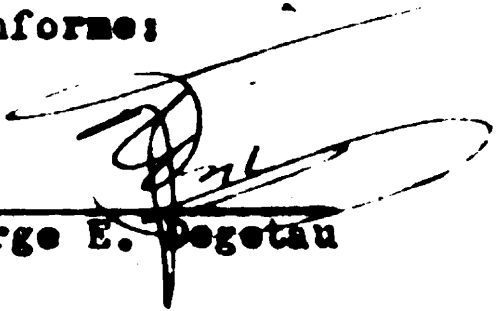
Carlos Treviño



Francisco Perea

Arturo García P.

Conforme:



Jorge E. Pegetau

MEMORANDUM.-

Sobre el fundo minero "El Carmen", correspondiente al municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, productor de fluorita, con una graduación al tumba, aproximadamente, 90%. Para obtener el grado ácido, solo hemos necesitado hacer el lavado del mineral en Jiggs, contruidos por nosotros mismos, hechos en madera y lámina y, obteniendo con esto un producto hasta del 98%.

LOCALIZACION.- Se encuentra ubicado a una distancia aproximada de 12 kilometros del pueblo de Zacualpan, lugar de donde se obtienen, además del personal de trabajo, lo necesario para la alimentación de dicho personal y algunos elementos de trabajo en caso de necesidad urgente, ya sea esto herramienta chica o dinamita. Además, se ha acostumbrado hacer, para mayor seguridad, las rayas semanarias en ese lugar. Sin embargo, para el embarque del mineral, se ha usado por los productores del lugar la estación de Puente de Ixtla, por lo que el camino natural es de la mina a Taxco, Gro., y de ahí a la estación antes mencionada en el estado de Morelos. La distancia entre Taxco y la mina es aproximada a 50 kilometros de camino que no es transitable en todo el año, pero que no sería muy costoso hacerlo transitable a base de la cooperación de los productores y los municipios beneficiados. La distancia entre Taxco y P.Ixtla es de 47 kilometros en carretera asfaltada.

La mina se encuentra situada, además en la parte baja de la falda del cerro, por lo que se hace necesario subir el mineral en bestias de carga, por lo menos hasta ahora, así lo hemos venido haciendo.

Hemos trabajado, no haciéndolo intensivamente, y hemos obtenido una producción de 20 a 25 toneladas diarias. Tiene además varias frentes explotables con vetas de mucha potencia que, explotadas en la forma debida daría una producción aproximada a las 50 toneladas diarias.

En Puente de Ixtla, se encuentran, además de 18 Jiggs, una quebradocita de martillos contruida por nosotros mismos, un motor, y algunas instalaciones adecuadas a las necesidades nuestras en la época en que trabajamos. Estas instalaciones, se encuentran inmediatas a la via de embarque.

Acompaño a este, una copia fotostática de la carta contrato que tenemos firmada, por la que podrá verse, que yo represento el 40% de los derechos, pero; teniendo dificultades con el socio capitalista, debido a que este trata ahora de desconocer el convenio, desea el que esto escribe, llegar a un arreglo con el comprador, para proteger su derecho.

Existe un estudio geológico practicado por el Ing. Schultz, por el que se podrá ver que la mina puede tener una cuantia de producción sin interrupción de aproximadamente 50,000 toneladas y, allanando un pequeña barrera de roca, se cree según este estudio que puede haber 200,000 toneladas.

*América East
Societe Openra
R.D.
-Dresner*

Dupont

CIA. INTERNACIONAL DE INDUSTRIA SALINERA, S. A.

PLAZA 20 DE NOVIEMBRE No. 26

Edificio "JEANNE D'ARC"

Apartado 2180

MEXICO, D. F.



Espato fluor asanto Vegetan y soes.

Si no es entregada en 5 días devuélvase a:

